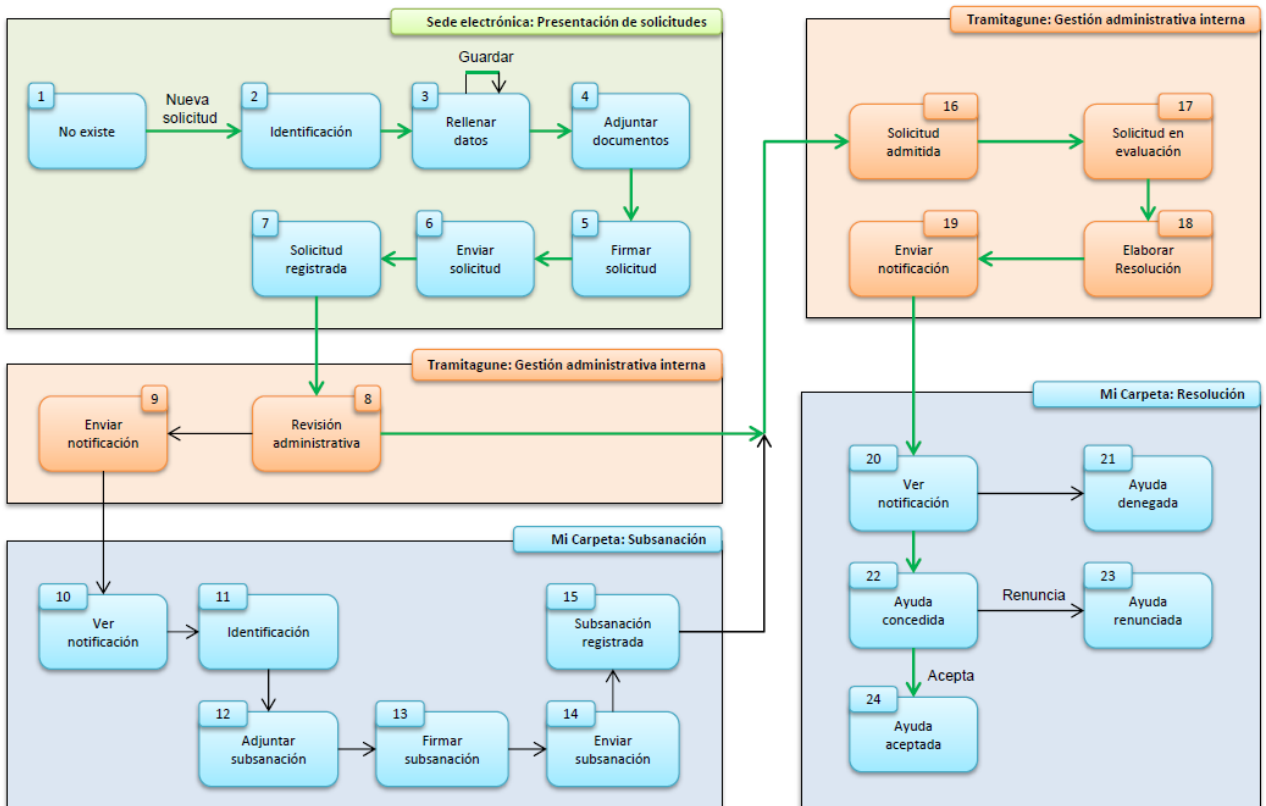




# Guía para facilitar la tramitación electrónica de las ayudas, becas y subvenciones

## Gráfico del proceso de tramitación de las ayudas

El gráfico muestra el proceso de tramitación de las ayudas: desde la fase de inicio de solicitudes, de subsanación, de instrucción, hasta la fase de resolución.

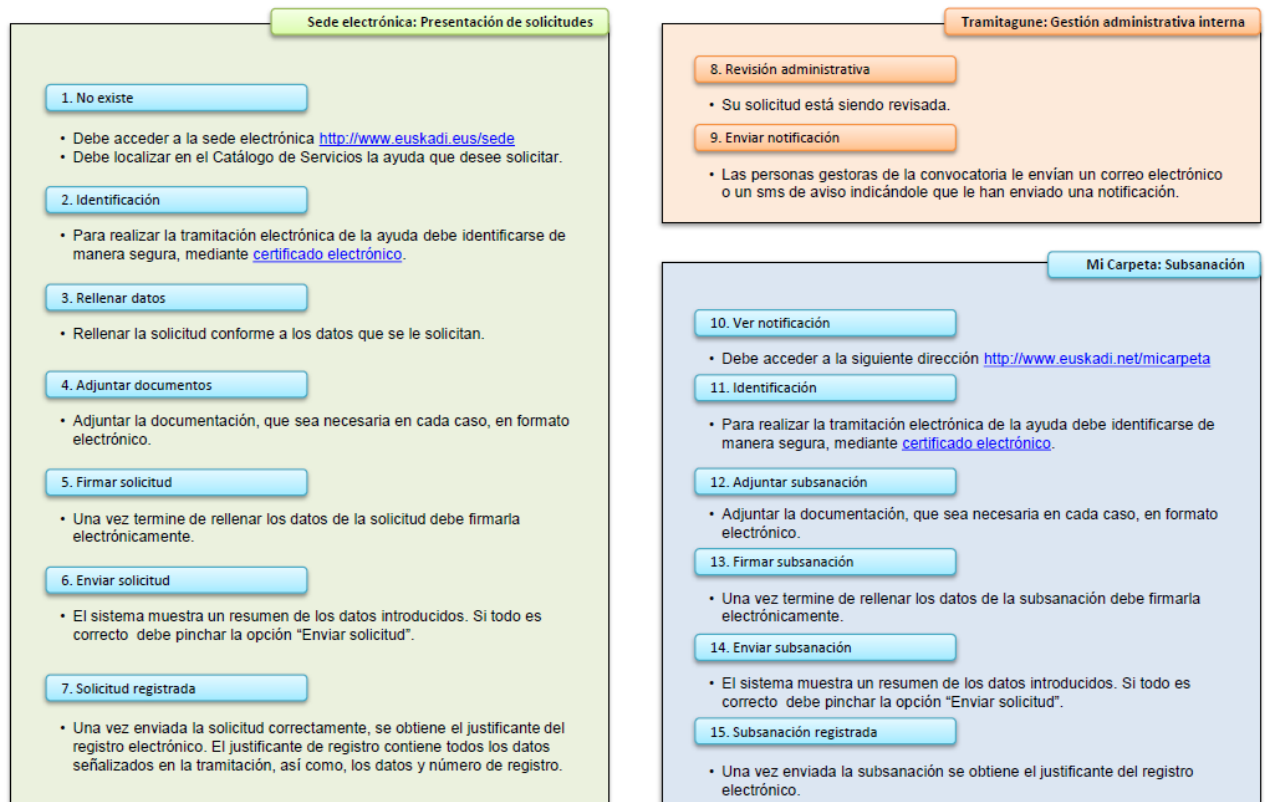




## Guía para facilitar la tramitación electrónica de las ayudas, becas y subvenciones

### Relación de acciones a realizar en cada uno de los pasos del proceso

A continuación se describen las acciones a realizar en los pasos siguientes: Presentación de solicitudes, Gestión administrativa interna, y Subsanación.





## Guía para facilitar la tramitación electrónica de las ayudas, becas y subvenciones

### Relación de acciones a realizar en cada uno de los pasos del proceso

A continuación se describen las acciones a realizar en los pasos siguientes: Gestión administrativa interna, y Resolución.

**Tramitague: Gestión administrativa interna**

**16. Solicitud admitida**

- Su solicitud es correcta y ha sido admitida en el procedimiento.
- Debe esperar a que continúe el proceso de evaluación y resolución.

**17. Solicitud en evaluación**

- Su solicitud está siendo evaluada por la Comisión de evaluación.

**18. Elaborar Resolución**

- Las personas gestoras del procedimiento, conforme a los criterios de la Comisión, elaboran la Resolución de concesión de la ayuda.

**19. Enviar notificación**

- Las personas gestoras del procedimiento le envían un correo electrónico o un sms de aviso indicándole que le han enviado una notificación.

**Mi Carpeta: Resolución**

**20. Ver notificación**

- Debe acceder a la siguiente dirección <http://www.euskadi.net/micarpeta>

**21. Ayuda denegada**

- En la notificación se le comunica que la ayuda ha sido denegada.
- La Resolución de denegación le indicará los plazos y los recursos que puede interponer.

**22. Ayuda concedida**

- En la notificación se le comunica que la ayuda ha sido concedida.
- La Resolución de concesión le indicará la forma en la que se realizarán los pagos, así como, los plazos y los recursos que puede interponer.
- La persona beneficiaria debe notificar en el plazo señalado en la convocatoria si acepta o renuncia.
- Dispone de 10 días naturales, contados desde el día siguiente a la notificación para aceptar o renunciar a la ayuda.

**23. Ayuda renunciada**

- La persona solicitante ha renunciado expresamente a la ayuda.

**24. Ayuda aceptada**

- La persona solicitante ha aceptado la ayuda.